

SOA-FDSGC-11. REV 5-ABR/19

Bogotá, Mayo 21 de 2020

No. CSO-107 -05-20

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Medellín

REF. SEGUIMIENTO DEL COPASST O VIGÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL CONTAGIO CON EL CORONAVIRUS COVID19 DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES

Siendo las 2:00 horas del día 21 de mayo de 2020 se reúnen los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de Salud Ocupacional de los Andes Ltda. para efectuar el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19 en la ciudad de Medellín.

Se hace uso de las Tecnologías de la Información para cumplir a cabalidad con la finalidad del presente seguimiento y se cuenta con el acompañamiento de la Coordinadora de la Sede de Medellín de forma presencial.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y quórum.
2. Revisión y seguimiento de acta anterior – reporte sede Medellín – Observaciones relacionadas con informe anterior.
3. Requerimiento Ministerio de Trabajo territorial Antioquia sobre las medidas de prevención y contención de contagio con el coronavirus COVID-19 en el sector salud.
4. Intervenciones de la ARL asesoría y asistencia técnica.
5. Intervención de Magdalena Huertas, socializando el protocolo de bioseguridad en Villavicencio.
6. Revisión documentación requerida para la ciudad de Villavicencio por la Gobernación del Meta.
7. Lectura y aprobación de acta

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia y quórum

Carolina Escobar en calidad de líder de SST de la compañía procede a verificar la asistencia de los integrantes del COPASST confirmando que están presentes la mitad más uno de la totalidad de los miembros y en consecuencia está conformado el quórum para deliberar y decidir válidamente, igualmente manifiesta que esta reunión se realizará haciendo uso de las tecnologías de la información por lo cual su aprobación se hará por este medio.

2. Revisión, seguimiento y control de los protocolos de bioseguridad y el manejo de medidas de prevención y contención de contagio coronavirus COVID-19 en la sede Medellín.

Se realiza lectura del acta anterior en donde se realiza verificación del cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por la empresa para proteger a los colaboradores de posibles contagios por el COVID-19 con base en el Protocolo de Regreso Seguro al Trabajo SOA-PCSO-12 identificando que al ingreso a la sede el personal está cumpliendo con los lineamientos establecidos en el protocolo, durante el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones de la compañía, así como con la frecuencia allí indicada (lavado de manos se debe garantizar por lo menos cada 3 horas o antes si se requiere, toma de temperatura al ingreso de la jornada laboral, realización de encuesta virtual de síntomas COVID-19 todos los días previo al ingreso a las instalaciones, cambio de ropa para garantizar que las prendas que se usan en el exterior no sean las mismas que en la sede, se efectuó demarcación en la sede para garantizar el distanciamiento social entre trabajadores, usuarios y terceros que puedan asistir a las instalaciones y uso de los elementos de protección personal para cada trabajador).

La Vigía de la sede Medellín, la Dra. Rosa Restrepo manifiesta que se ha continuado con el protocolo implementado por la compañía y socializado de manera virtual con los trabajadores de la sede con el fin de garantizar el distanciamiento social y que al momento de reintegrarse a las labores se ejecutará el mismo a cabalidad.

Se identifica que el personal de la Sede en la ciudad de Medellín cuenta con los Elementos de Protección Personal suministrados por la empresa, esto es tapabocas desechable, tapabocas N95, careta o monogafas, gorro, bata manga larga, conforme consta en el Acta Individual de Entrega de EPP suscrita por cada trabajador las cuales se aportan al presente seguimiento.

La Vigía de la Sede Medellín y la Dra. Ingrid Vargas (Coordinadora de Sede) informa el cumplimiento por parte de los colaboradores del protocolo de Regreso Seguro al Trabajo SOA-PCSO-12 de Abril de 2020 implementado por la compañía quien manifiesta que los trabajadores han acatado en un cien por ciento (100%) las medidas dispuestas para evitar posibles riesgos y contagios del COVID-19.

Dicho cumplimiento de protocolos de bioseguridad y regreso seguro al trabajo en las medidas de prevención y contención de contagio con el coronavirus COVID-19 en el

sector salud en la sede Medellín por parte de todos los colaboradores ha permitido que hasta el momento no se lleven a cabo acciones correctivas y/o medidas de mejora, puesto que el protocolo ha sido efectivo, resaltando el compromiso de los trabajadores en acatarlo en su totalidad.

Se logra corroborar que las personas con otro tipo de relación contractual con Salud Ocupacional de los Andes para la sede Medellín de naturaleza civil y comercial han dado cumplimiento al protocolo de bioseguridad dentro de las instalaciones de la compañía, esto es el constante lavado de manos, el uso de tapabocas, mantener el distanciamiento social, acceder a la toma de temperatura al ingreso de las instalaciones y el diligenciamiento de la encuesta, así mismo el uso de caretas o monogafas indistintamente la labor que desempeñan o el servicio que prestan.

3. Requerimiento Ministerio de Trabajo territorial Antioquia sobre las medidas de prevención y contención de contagio con el coronavirus COVID-19 en el sector salud.

Por requerimiento del Ministerio de Trabajo territorial Antioquia se hace necesario responder a las siguientes preguntas con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

MEDIDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN	SI	NO	EVIDENCIA
1. ¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19?	X		Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición Anexo 1
2. ¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social?	X		Órdenes de compra, fichas técnicas de los EPP adquirido Anexo 2
3. ¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo?	X		Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y nivel de exposición al riesgo Anexo 1, y 3
4. ¿Los EPP se están entregando oportunamente?	X		Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega Anexo 3
5. ¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido?	X		Base de trabajadores con registro de frecuencia y entrega de los EPP a cada trabajador Anexo 3

6. ¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP?	X		Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de EPP que se ha de adquirir Anexo 4
7. ¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo?	X		Oficio de solicitud y respuesta de la ARL o acta con acuerdos y compromisos. Anexo 5

4. Intervenciones de la ARL asesoría y asistencia técnica.

Salud Ocupacional Andes cuenta con asistencia de ARL AXA COLPATRIA en representación del Sr. Christian Rodríguez quien manifiesta que la ARL continúa haciendo entrega de insumos de EPP garantizando a las empresas usuarias la seguridad de los trabajadores, manifiesta que se inventariaron las cantidades de EPP que deben ser entregados a Salud Ocupacional de los Andes quedando pendientes las entregas correspondientes a los meses de Junio y Julio, siendo aproximadamente 390 caretas.

La ARL confirma que se han tenido constantes comunicaciones con la empresa e información relacionada con medidas de seguridad y protección de los trabajadores, así mismo informa que se encuentra en revisión el Protocolo de Regreso Seguro al Trabajo adoptado por Salud Ocupacional de los Andes con el fin de que el mismo de ajuste a lo establecido en la Resolución 666 de 2020.

5. Intervención de Magdalena Huertas Vigía y Coordinadora de sede Villavicencio

La Vigía de la sede Villavicencio, la Dra. Magdalena Huertas manifiesta que se implementa el protocolo regreso seguro al trabajo implementado por la compañía y socializado de manera virtual con los trabajadores de la sede con el fin de garantizar el distanciamiento social y que al momento de reintegrarse a las labores se ejecutará el mismo a cabalidad.

Identificando que se cuenta con el suministro para la atención de las empresa cliente, cuenta con los Elementos de Protección Personal suministrados por la empresa, esto es tapabocas desechable, tapabocas N95, careta o monogafas, gorro, bata manga larga, conforme consta en el Acta Individual de Entrega de EPP, y el diligenciamiento de la encuesta de síntomas Covid19 y de temperatura diaria.

Se realiza la atención de los pacientes por medio de citas que son agendadas por las gestoras operativas de cada empresa, se garantiza el adecuado protocolo desde la llegada del paciente y su estadía en la sede, se cuenta con señalización para mantener la distancia y ser puntuales y ágiles en la consulta, se restringen los acompañantes.

Se cumplen con los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas, lavado de manos, se mantiene buena ventilación y se mantiene la desinfección de los elementos de uso personal.

6. Se realiza la revisión de la documentación requerida para la ciudad de Villavicencio exigida por la Gobernación del Meta

Para la restauración gradual de la prestación de los servicios de salud se deberá cumplir con los protocolos y normatividad vigente emanados por las autoridades competentes en el marco de la atención durante la pandemia del Covid19.

Se deberá realizar el envío de los protocolos de limpieza y desinfección de áreas y equipos, protocolo de bioseguridad y protocolos de entrega de elementos de protección personal a el siguiente correo habilitacionreps@meta.gov.co

7. Lectura y aprobación del Acta.

Verificado el cumplimiento se procede a suscribir la presente acta de seguimiento por los participantes en ella, haciendo uso de las tecnologías de la información y se remite a todos los asistentes vía correo electrónico.

Anexos.

SOA-FDSGC-1 Acta Reunión Copasst Mayo 18 al 22.

Anexo 1. Base recolección info - soporte EPP Circular 29

Anexo 1.2. Acta reunión seguimiento Vigía Medellín

Anexo 2. Constancia Entrega EPP

Anexo 3. Inventario EPP

Anexo 4. Constancias de entrega EPP por parte de Axa Colpatria

Anexo 5. Comunicaciones ARL